

Miércoles, 28 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Creación del Consejo Provincial de Políticas Públicas.

El Ilmo. Sr. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, con fecha 20 de febrero de 2024, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN

CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Considerando que, en el Pleno de esta Excma. Diputación provincial, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, acordó la creación del Consejo Provincial de Políticas Públicas como órgano colegiado de carácter consultivo cuya misión esencial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos.

Considerando que el meritado acuerdo fue publicado en el boletín oficial de la provincia número 246 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Considerando que el acuerdo de creación y texto de sus estatutos deben comunicarse a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Presidencia de la Diputación Provincial, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por creado el Consejo Provincial de Políticas Públicas, tras el acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2023.



Miércoles, 28 de febrero de 2024

SEGUNDO: Ordenar que se proceda a comunicar el acuerdo de creación del Consejo Provincial de Políticas Públicas a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

RÉGIMEN DE RECURSOS: a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

